

BUIN, 27 JUN 2025

DECRETO TC N° 198 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Que por Decreto TC N° 179 de fecha 13 de junio de 2025, se aprobó el aumento de plazo por cincuenta (50) días corridos, del proyecto denominada "Consultoría Diseño Mejoramiento Camino Las Áimas, Comuna de Buin", ejecutado por Ingeniería VAC Limitada.

3.- El Contrato suscrito con fecha 18 de junio de 2025, entre la Ilustre Municipalidad de Buin y la Empresa Ingeniería VAC Limitada, registrado en Secretaría Municipal bajo el N° 34, de fecha 25 de junio de 2025

DECRETO.

1.- Apruébese el Contrato suscrito con fecha 18 de junio de 2025, entre la Ilustre Municipalidad de Buin y la Empresa Ingeniería VAC Limitada, RUT N° correspondiente al aumento del plazo por cincuenta (50) días corridos del proyecto denominado "Consultoría Diseño Mejoramiento Camino Las Áimas, Comuna de Buin"; registrado en Secretaría Municipal bajo el N° 34 de fecha 25 de junio de 2025, documento que se entiende forma parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA. GMG. VMA.
DISTRIBUCION:
- Control
- D.A.F.
- D.O.M.
- Jurídica
- SECPLA
- Archivo SECMU



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por Orden del Sr. Alcalde





897288

116

**AUMENTO PLAZO “CONSULTORÍA DISEÑO MEJORAMIENTO CAMINO LAS
ÁNIMAS, COMUNA DE BUIN”
ENTRE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN
Y
INGENIERÍA VAC LIMITADA**

En Buin, a 18 JUN 2005, entre "LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN", Corporación de Derecho Público, RUT N° 69.072.500-2, representada legalmente por su Alcalde don **MIGUEL ARAYA LOBOS**, Cédula Nacional de Identidad N° ambos con domicilio para estos efectos en calle Carlos Condell N° 415, comuna de Buin, en adelante e indistintamente "LA MUNICIPALIDAD"; y, por la otra la empresa **INGENIERÍA VAC LIMITADA** RUT N° representada legalmente por don **FRANCISCO ARTURO CARO ARAYA**, Cedula Nacional de Identidad N° domiciliado para estos efectos en "EL CONSULTOR", las partes vienen en celebrar una modificación contractual, en conformidad con las cláusulas que a continuación se pasan a exponer:

PRIMERO: **Antecedentes:** Que por Decreto TC N° 469, de fecha 10 de noviembre de 2023, se aprobaron las bases administrativas y técnicas, formatos y anexos de la licitación pública denominada “**CONSULTORÍA DISEÑO MEJORAMIENTO CAMINO LAS ÁNIMAS, COMUNA DE BUIN**”

Que, por medio del Decreto TC N° 37, de 25 de enero de 2024, se adjudicó la Licitación Pública **“CONSULTORÍA DISEÑO MEJORAMIENTO CAMINO LAS ÁNIMAS, COMUNA DE BUIN”** al oferente **INGENIERÍA VAC LIMITADA**.

Luego, por Decreto TC N° 83, de 11 de marzo de 2024, se aprobó el contrato suscrito con el oferente **INGENIERÍA VAC LIMITADA**, ya individualizado, para la ejecución de la Licitación Pública mencionada anteriormente.

Que por Decreto TC N° 201, de fecha 31 de mayo de 2024, se otorgó un aumento de plazo a la Etapa I Diagnóstico del proyecto, por 21 días corridos.

Que, por Decreto TC N° 318, de fecha 05 de agosto de 2024, se aprobó el contrato correspondiente al aumento de plazo.

Que por Decreto TC N° 10, de fecha 16 de enero de 2025, se otorgó un aumento de plazo a la licitación pública “**CONSULTORÍA DISEÑO MEJORAMIENTO CAMINO LAS ÁNIMAS, COMUNA DE BUIN**”, por 80 días corridos.



Que, por Decreto TC N° 33, de fecha 10 de febrero de 2025, se aprobó el contrato correspondiente al aumento de plazo.

Que, por Decreto TC N° 98, de fecha 04 de abril de 2025, se otorgó un aumento de plazo a la Licitación pública "**CONSULTORÍA DISEÑO MEJORAMIENTO CAMINO LAS ÁNIMAS, COMUNA DE BUIN**", por 70 días corridos.

Que, por Decreto TC N° 142, de fecha 20 de mayo de 2025, se aprobó el contrato correspondiente al aumento de plazo.

Que por Memorándum N° 576 de 02 de junio de 2025, la Secretaría Comunal de Planificación, solicitó al Sr. Alcalde autorizar el tercer aumento de plazo para la "**CONSULTORÍA DISEÑO MEJORAMIENTO CAMINO LAS ÁNIMAS, COMUNA DE BUIN**", correspondiente a la Etapa II y final "Proyecto".

Que, por el Memorándum N° 381, de fecha 11 de junio de 2025, la Dirección Jurídica evacuó informe favorable respecto del aumento de plazo para el proyecto "**CONSULTORÍA DISEÑO MEJORAMIENTO CAMINO LAS ÁNIMAS, COMUNA DE BUIN**", por 50 días.

SEGUNDO: Que por Decreto TC N° 179, de fecha 13 de junio de 2025, se aprueba un aumento de plazo del proyecto, materia del presente instrumento por el término de 50 días corridos, contados desde el día siguiente al vencimiento del plazo que se amplía.

TERCERO: **Vigencia:** Las partes vienen de mutuo acuerdo en establecer un aumento de plazo por 50 (cincuenta) días corridos, contados desde el día siguiente al vencimiento del plazo que se amplía, consecutivamente, dejando como fecha de término estimada el día 04 de agosto de 2025.

CUARTO: **Motivos:** El aumento de plazo acordado se realiza, debido a la solicitud realizada por la empresa consultora, por conceptos de plazos de aprobación de organismos externos tales como la Asociación de Canalistas de Buin (ACUB), Servicio de Vivienda y Urbanización (SERVIU) y Dirección de Vialidad, Región Metropolitana (DVRM); aplicándose los descrito en el Punto 19.1 de las Bases Administrativas de la Licitación.

QUINTO: **Garantía:** Para caucionar la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, el adjudicatario ya individualizado, presentó prórroga de Certificado de Fianza N° B0169051-02, de fecha 23 de abril de 2025, de Más AVAL Sociedad de Garantía Recíproca, por el monto de \$4.000.000.- (cuatro millones de pesos) con vencimiento el 15 de octubre de 2025.



SEXTO: En todo lo no modificado rigen las cláusulas del contrato suscrito entre las partes del 13 de febrero de 2024, registrado en la Secretaría Municipal bajo el N°40-2024, aprobado por el citado Decreto TC N° 83, de fecha 11 de marzo de 2024.

SÉPTIMO: Personerías: La personería de don Miguel Araya Lobos, alcalde de la I. Municipalidad de Buin, consta en el acta de proclamación de Alcaldes y Concejales de la Comuna de Buin, de 03 de diciembre de 2024, del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana y la personería de don Francisco Arturo Caro Araya, para representar a la Empresa INGENIERÍA VAC LIMITADA, consta en Certificado de Vigencia de Registro de Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, emitido el 27 de noviembre de 2023, las que no se insertan en este acto por ser conocidas de las partes.

OCTAVO: Ejemplares: Este contrato se firma en 5 (cinco) ejemplares de igual tenor y fecha, conservando el prestador una copia y las restantes quedan en poder de la Municipalidad.



MIGUEL ARAYA LOBOS

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE BUIN

Francisco Firmado digitalmente
Caro Araya por Francisco Caro Araya
FRANCISCO ARTURO CARO ARAYA
REPRESENTANTE
INGENIERÍA VAC LIMITADA

Fecha: 2025.06.18
15:53:40 -04'00'

JURIDICA	SECPA	CONTROL	SECMU
Buin DIRECCION JURIDICA	Buin DIRECTOR DE SECPA	Buin 10/06/2025	Centrato N° 34 Buin SECRETARIA MUNICIPAL

EUC/cdr
Distribucion:

- Proveedor
- Secretaría Comunal de Planificación.
- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Archivo Jurídica

25 JUN 2025